Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/19 de fecha 19 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-018/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 254/18, SUSCRITO CON LA FIRMA CORAL TURISMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 219/19, de fecha 07 de marzo de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de marzo de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 254/18, suscrito con la firma CORAL TURISMO S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 054-006/18, de fecha 14 de agosto del 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 254/18, con la firma CORAL TURISMO S.R.L., suscrito en fecha 31 de agosto de 2018;

Que, por Nota de fecha 19 de diciembre de 2018, la Firma CORAL TURISMO S.R.L., presentó la solicitud de pedido de pago correspondiente al Contrato N° 254/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS";

Que, por Providencia de fecha 06 de febrero de 2019, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, refirió cuanto sigue: "*...Remito los Expedientes Nº 058968/18, Nº 058966/18 y Nº 058965/18, de la firma CORAL TURISMO S.R.L.,... Atendiendo que el Acta de Recepción Final hace mención al Programa 1, Conforme al Contrato Nº 254/18, modalidad Licitación Publica Nacional 46/18, Resolución C.A. Nº 054-006/18, de fecha 14 de agosto de 2018, menciona solo programa 2...*";

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística Administrativa

2019-03-19 16:49:50.646835-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/19 de fecha 19 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-018/19

Que, por Providencia de fecha 19 de febrero de 2019, la Gerencia de Abastecimiento y Logística expresó cuanto sigue: "…solicitamos la verificación de las líneas presupuestarias habilitadas en el Código de Contratación LPN-24001 – 18-161612, y la adecuación del contrato suscrito si fuese necesario a fin de proseguir los trámites de pagos correspondientes a la firma CORAL TURISMO S.R.L.;

Que, por Providencia de fecha 21 de febrero de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones informó cuanto sigue: *"…que el contrato en cuestión debe ser adendado con el fin de contemplar los Programas 1 y 2 en su Objeto de Gasto 230, para que los mismos puedan ser tramitados de forma correcta en cuanto a las obligaciones de pago correspondientes"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 143/19, de fecha 21 de febrero de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el expediente con el fin de solicitar un Dictamen Jurídico al respecto;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 223/19, de fecha 06 de marzo del 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a las consideraciones realizadas, esta Dirección Jurídica, considera viable proseguir con los trámites de las suscripción de una Adenda al Contrato Nº 254/18, suscrito con la empresa CORAL TURISMO S.R.L., en el marco del Art. 63° de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" a efectos de modificar la Cláusula Nº 4 para inclusión del Programa 1"*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Trámites

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-03-19 16:49:50.646835-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/19 de fecha 19 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-018/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 254/18, suscrito con la firma CORAL TURISMO S.R.L., en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", modificando la Cláusula N° 4 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, quedando establecido de la siguiente manera:

"El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342765, que afecta al Rubro 230 "Pasajes y Viáticos" del Programa 1 y 2.
Los pagos de los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato en cuestión, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Original firmado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-03-19 16:49:50.646835-03